



RESUMEN MESA SECTORIAL MINISTERIO DE JUSTICIA 7/01/2026. NEGOCIACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO LETRADOS A.J.

En el día de hoy 7 de enero ha tenido lugar mesa sectorial entre el Ministerio de Justicia y las organizaciones sindicales representativas para abordar la negociación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia correspondientes a la Oferta de empleo público del año 2025 y la convocatoria extraordinaria de estabilización por concurso oposición que recoge las plazas del proceso selectivo de estabilización por concurso de méritos que fue anulado judicialmente.

- Convocatoria turno Promoción Interna y turno libre OEP 2025.

Acceso libre: 119 plazas, de las cuales 12 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad.

Acceso por promoción interna: 60 plazas, de las cuales 6 constituyen el cupo de reserva de personas con discapacidad.

Desde **STAJ** consideramos imprescindible, respecto de la promoción interna, que las bases recojan los siguientes puntos o principios:

1.- Eliminación de las bases de la prohibición de concurrir por ambos turnos.

2.- Conservación de la nota del primer ejercicio para la siguiente convocatoria siempre que se supere el 50% de la nota máxima prevista para ese ejercicio.

3.- Eliminación del ejercicio oral sustituyéndolo por otro tipo test.

4.- Eliminación del límite de aprobados en la fase de oposición con el número de plazas convocadas. Defendemos la existencia de un auténtico concurso oposición en promoción interna: la puntuación final debe ser la suma de las puntuaciones de ambas fases la de oposición, concurso. Esto que ya se hizo en la última convocatoria el borrador remitido no lo recoge. El Ministerio manifiesta que podrán pasar a la fase de concurso más aspirantes que plazas convocadas por lo que, la fase de concurso pasa a ser selectiva tal como se establecía en la última convocatoria.

6.- Valoración del expediente académico en la licenciatura o grado en Derecho en la fase de méritos.

En definitiva, desde **STAJ** insistimos, por enésima vez, en algunas cuestiones que hemos planteado desde hace muchas convocatorias.

- Convocatoria extraordinaria de estabilización por concurso oposición:

Se convoca proceso selectivo para cubrir por el turno libre, por el sistema de concurso-oposición 96 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Se reservarán 5 plazas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100.

Desde **STAJ** consideramos imprescindible que las bases recojan los siguientes puntos o principios:

1.- Superación del de la fase de oposición con el 50 por ciento de la nota máxima prevista para el mismo no quedando la fijación de este corte al Tribunal. Consideramos que la puntuación mínima para superar todos los ejercicios debe ser el 50% de la máxima prevista para cada uno de ellos.

2.- Nos oponemos a la previsión de la fase de concurso, contenida en el borrador que establece:

“Para superar la fase de concurso, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima equivalente al 50 % de la valoración asignada a la fase de méritos. Aquellos que no obtengan dicha puntuación quedarán excluidos del proceso selectivo, incluso en el caso de haber superado la fase de oposición”

En ningún concurso oposición de estabilización ni cualquier otro se exige sacar el 50% de la puntuación de la fase concurso (20 puntos) para superar el proceso aunque se haya aprobado.

En un concurso oposición con fase de oposición no debe establecerse ningún mínimo en la fase concurso o si se establece este corte debe ser mínimo.

La superación del proceso selectivo debe venir marcada por el número de plazas convocadas con las notas más altas sumadas la fase de oposición y concurso.

El Ministerio, vista la unanimidad en la oposición a este mínimo del 50% por todas las organizaciones sindicales va a valorar retirar este requisito o reducirlo.

3.- Consideramos que la calificación final del curso selectivo debe ser la de apto o no apto. La puntuación final del proceso selectivo habrá de ser la suma de la obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

NOTICIAS VARIAS.-

- Estabilización concurso méritos TPA. El Ministerio manifiesta que ya tiene las adjudicaciones de su territorio. Está pendiente de recibir las adjudicaciones de CCAA. Se prevé que este mes ya estén todas.

Gestión y Auxilio irán a continuación. Ya se pidió antes de Navidad a todas las comunidades autónomas los listados de plazas a ofertar.

La previsión del Ministerio es que todos los procesos de estabilización incluidos concurso oposición estén resueltos con adjudicación de destinos a finales de marzo o en abril. Nos parece una previsión demasiado optimista. Una vez el que el proceso selectivo de concurso de méritos haya tomado posesión, debería excluirse a los nombrados funcionarios de carrera del proceso selectivo posterior de concurso oposición (que también hayan superado), por lo cual creemos que debería esperarse a ese momento para ofertar destino a los aprobados del concurso oposición.

Inmediatamente después de tener resueltos el proceso de estabilización concurso oposición se ofertarían destinos a la promoción interna con carácter previo al turno libre del año 2023.

- Respecto al concurso de traslado de localidades de la primera fase todavía no tienen una fecha para anunciar su resolución y publicación pero al mismo tiempo se ratifica que el concurso de traslados general se publicaría a finales de marzo.